

1680

RESOLUCIÓN N° _____/2022

**AUTORIZA ARRIENDO DE PATENTE DE ALCOHOL Y
COMERCIAL A CONTRIBUYENTE QUE INDICA**

RECOLETA, 25 MAYO 2022

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 35612, de fecha 13 de enero de 2022;
2. Ficha de Inspección de Patentes, de fecha 19 de enero de 2022;
3. Memorándum N° 239, de fecha 13 de mayo de 2022, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica;
4. Cesión de Contrato de Arriendo de Patentes Comerciales y de Subarriendo de Local Comercial, de fecha 30 de julio de 2021, firmado ante Notario Público Luis Eduardo Rodríguez Burr;
5. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 2095, de fecha 07 de diciembre de 2021, que Pone Termina a Comisión de Servicios y Delegaciones de Facultades de Don Juan Mauricio Veliz Silva, Fija Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y Delega Facultades;
6. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
7. Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas;
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1° AUTORIZÁSE a RJ RESTAURANT SpA., Rut N° **76.256.765-2**, para que en conformidad a la Cesión de contrato de arriendo de patentes comerciales, y de Subarriendo de local comercial, de fecha 30 de julio de 2021, firmado ante Notario Público Eduardo Luis Rodríguez Burr, de en arriendo las patentes alcohol Rol **4-511464** de giro "**RESTAURANT DIURNO - NOCTURNO**" clasificación letra "**C**", del Art. 3° de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y patente comercial Rol **2-749973** de giro "**RESTAURANT COMERCIAL**", ubicadas en la dirección comercial **BOMBERO NUÑEZ N° 343**, Rol **481-06**, Unidad Vecinal N° **35**, al contribuyente **NATHALIE VERONICA MOYANO CAROCA**, Rut **18.359.432-K**.

2° El Departamento de Cobros y Enrolamientos será la encargada de registrar en el sistema computacional el arriendo de esta patente.

3° Déjese expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4° Finalmente, esta Resolución bastará como medio de prueba para fiscalizaciones Municipales y de Carabineros, la cual deberá mantenerse a la vista junto al comprobante que acredita el pago de la patente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL



SOLANGE SEGUEL MARTÍNEZ
DIRECTORA
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

LESM/SSM/GLC/DVM/sma
17/05/2022

1965206